



6 de febrero de 2014

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2013

## **Informe de fiscalización de la actividad económico-financiera y del endeudamiento del Ayuntamiento de Valderas (León)**

- **El Consejo estima una deuda total (a fecha 30/06/2013) de 2,6 millones de euros, de los cuales 1,4 millones es carácter comercial, 1,2 millones corresponde a otras administraciones públicas y 39.816 euros a créditos bancarios**
- **El Consejo opina que la vía de solución puede pasar por la aprobación de un Plan de Ajuste y sometimiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de cualquier medida a adoptar**
- **Recomienda que el Ayuntamiento, el Estado, la Junta y la Diputación extremen las medidas a su alcance de forma coordinada para que la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención no se encuentre en situación de permanente provisionalidad**
- **Las limitaciones que han afectado a la realización de los trabajos de fiscalización han resultado de especial relevancia**

El Consejo de Cuentas de Castilla y León ha hecho entrega hoy en las Cortes regionales del “Informe de fiscalización de la actividad económico-financiera y especialmente el estado de endeudamiento del Ayuntamiento de Valderas (León)”, en el ejercicio 2013, aprobado el pasado martes en su última sesión plenaria e incluido en el Plan Anual de Fiscalizaciones de 2013.

Como punto de partida cabe recordar que la elaboración de este informe responde a la iniciativa de los grupos parlamentarios de las Cortes Regionales y fue incorporada al Plan de Fiscalizaciones 2013, mediante modificación del mismo, por acuerdo de la Comisión de Hacienda adoptado el 24 de julio del pasado año.



El propósito de esta fiscalización específica es realizar un análisis de diversas áreas de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Valderas, mediante la realización de una auditoría de cumplimiento de legalidad que analizase la composición y organización de la entidad local, así como su estructura de personal, y determinase la situación de su endeudamiento financiero y comercial.

Como resultado del trabajo efectuado el Consejo opina que el Ayuntamiento se encuentra en una situación excepcional desde el punto de vista de su gobierno y administración, con una grave situación organizativa, de personal y especialmente económico-financiera, constatando que el deterioro de la situación, tras las elecciones de mayo de 2007, se produce de forma progresiva a partir de 2008. El funcionamiento de sus órganos necesarios –Alcaldía y Pleno principalmente- está limitado al mínimo, no hay funcionarios que desempeñen las tareas administrativas, contando solo con personal laboral y, especialmente, no hay secretario-interventor, cuyas funciones tampoco han quedado garantizadas en el pasado como consecuencia de la falta de estabilidad y continuidad de las personas ocupantes del puesto.

En cuanto al endeudamiento, el Ayuntamiento cuenta con una deuda total (a fecha 30/06/2013) de 2,6 millones de euros, de la cual 1,4 millones (52,4%) se mantiene con proveedores de bienes o servicios, 1,2 millones (46,1%) con otras administraciones públicas, y 39.816 euros (1,5%) corresponden a créditos con entidades financieras.

El Consejo indica que este volumen de deuda acumulado limita y condiciona el funcionamiento de la entidad local, teniendo en cuenta que su principal recurso financiero, la participación en tributos del Estado, figura retenido y afectado al pago de dicha deuda. La vía de solución puede pasar por la aprobación de un Plan de Ajuste, con reducción de gastos e impulso de ingresos, y sometimiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de cualquier medida a adoptar.

<b>DEUDA TOTAL ESTIMADA A 30 DE JUNIO DE 2013</b>		
<b>Administraciones Públicas</b>		1.217.536,83
<b>Financiera-Créditos</b>		39.816,27
<b>Comercial</b>	<b>Relación facilitada Ayuntamiento (depurada pagos RD-L 4/2012)</b>	535.269,64
	<b>Vía Contencioso Administrativa</b>	698.050,77
	<b>Reclamada Vía Administrativa</b>	148.864,02
<b>TOTAL</b>		<b>2.639.537,53</b>



Es conveniente señalar que las limitaciones que han afectado a la realización de los trabajos de fiscalización han resultado de especial relevancia:

- La contabilidad figura sin cerrar desde 2007.
- Ha existido una situación de permanente provisionalidad y accidentalidad en la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención en los últimos años. En la actualidad no está cubierta y tampoco hay personal funcionario que desarrolle funciones de carácter económico-administrativo.
- Existe dispersión de la documentación administrativa en diversos emplazamientos, sin un sistema de archivo y conservación de la misma.
- Durante la fiscalización se han producido continuas correcciones de la información facilitada por parte del Ayuntamiento, especialmente referentes a la relación y situación de las facturas pendientes de pago.
- La última liquidación del Presupuesto aprobada es la de 2007 y el último presupuesto el de 2008.
- Sobre la relación de deuda facilitada por el Ayuntamiento, por 0,5 millones de euros, tan solo un 8,6% de los gastos cuenta con documento contable.

En sus conclusiones, y en relación a la situación económica actual, el informe señala que, con cargo al 100% de la participación en tributos del Estado, se está produciendo la compensación de deudas con la Administración Central, que para el último ejercicio cerrado (2012) el importe ascendió a 321.087 euros.

La actual corporación ha efectuado una estimación presupuestaria para 2013 en una cifra cercana a los 900.000 euros, restringida prácticamente en su totalidad a ingresos y gastos corrientes. Alrededor del 30% de los ingresos, correspondiente a la participación en tributos del Estado, quedaría afectado durante al menos tres años a saldar la deuda con este. El resto de ingresos quedaría comprometido para la financiación de los gastos de personal y otros de carácter corriente, que pueden resultar necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento y la prestación de los servicios mínimos obligatorios, estimándose que en las actuales circunstancias estos ingresos pueden resultar insuficientes para ello.

Por ello, la satisfacción del resto de la deuda contraída con otras administraciones públicas y principalmente con proveedores por actos y transacciones realizadas en ejercicios anteriores es de difícil materialización. En este sentido, el real Decreto Ley 8/2013 de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, previó instrumentos que habrían permitido afrontar la situación del Ayuntamiento.



CONSEJO DE CUENTAS  
DE CASTILLA Y LEÓN

En todo caso, entre sus recomendaciones el Consejo indica que el Ayuntamiento debe continuar realizando actuaciones que permitan clarificar la situación de la deuda cuya relación ha sido facilitada. Por otra parte, la liquidación de las deudas con proveedores de ejercicios anteriores susceptibles de ser reconocidas exigiría la adopción de medidas adicionales de carácter extraordinario de la índole de las arbitradas por el Gobierno central en 2012 y 2013 para afrontar la morosidad de las administraciones públicas.

El Consejo también pone de manifiesto la necesidad de reconstruir de forma retroactiva los resultados presupuestarios y financieros y proceder a la remisión de las liquidaciones correspondientes y a la rendición de cuentas.

También considera que el Ayuntamiento debe aprobar una relación de puestos de trabajo y plantilla de personal con una adecuada reserva de plazas al personal funcionario. En este sentido, recomienda que tanto el propio Ayuntamiento, como el Estado, la Junta y la Diputación Provincial de León, ejerzan sus competencias y extremen las medidas a su alcance, coordinando su actuación, para que la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención no se encuentre en situación de permanente accidentalidad o provisionalidad.